

## Subasta Electrónica Inversa - Expte. 011.044/2023

### PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TELÓN, BAMBALINAS Y SISTEMA DE CORTINADOS. -

#### **NOTA ACLARATORIA N° 1**

Por medio de la presente se informa a los oferentes interesados en la subasta de referencia, que en los Art. 13° y 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

#### **Donde dice:**

**“Art. 13°). VISITA TÉCNICA:** El oferente DEBERÁ realizar “Visitas de Instalaciones” al lugar de destino de las instalaciones...”

**“Art. 17°). - GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá acompañar la garantía de fábrica de los productos que provea...”

#### **Debe decir:**

**“Art. 13°). VISITA TÉCNICA:** El oferente DEBERÁ realizar “Visitas de Instalaciones” al lugar de destino de las instalaciones. La Dirección General de Administración y Desarrollo Cultural Creativo de la Secretaría de Cultura emitirá una constancia de visita. La realización de esta visita técnica será de carácter obligatorio y excluyente a los fines de la presentación de oferta. La misma será realizada con presencia de personal designado por la secretaría requirente en las fechas y horarios que la misma establezca, los cuales se deberán coordinar con la mencionada secretaría”

**Art. 17°). - GARANTÍAS:** El adjudicatario deberá acompañar la garantía de fábrica de los productos que provea, debiendo entregar a la repartición requirente los correspondientes certificados que la acrediten, dónde conste el plazo de vigencia de la misma, el que deberá ser acorde a los requerimientos establecidos para cada ítem en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de aquellos productos que no tengan garantía de fabricación o que no

estuviere estipulado en forma específica, el adjudicatario deberá prestar garantía expresa por el plazo de DOS (2) años la calidad de los productos a entregar. El mismo plazo de garantía será exigido a los fines de la instalación.

En caso de fallas, deberá proceder al reemplazo de los mismos y en caso de inconvenientes en la instalación deberá corregirlo y subsanarlo, en los plazos requeridos por la repartición requirente. Si no procediere al reemplazo, reparación o sustitución, a conformidad de la contratante, será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 23° del presente pliego.”

Atentamente. -



Dr. Claudio Esteban Faner  
Mat. 50.00369-1  
DIRECCIÓN DE COMPTAS Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA